



RAD: 2018-00049

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA (ATLANTICO),
ENERO VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la presente solicitud de medidas cautelares impetrada por la parte demandante, éste Juzgado de conformidad con el artículo 599, del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y retención de la suma de dineros depositados en la cuenta corriente, de ahorro o que a cualquier título bancario o financiero que posean los demandados NICOLÁS DE TOLENTINO VALENCIA CERVANTES identificado con C.C N° 3.724.249 y EDERMAN RAFAEL SANJUANELO CASTAÑEDA, identificado con C.C. No. 72.120.306 vecina de Candelaria-Atlántico en las siguientes corporaciones bancarias:

BANCO MUNDO MUJER S.A.

Limítese el embargo hasta la suma de \$10.621.907.81. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **971ad5a070dad580b48340eb785a4ee5322707150232d36c6c36cbc544bad6df**

Documento generado en 23/01/2023 01:35:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>